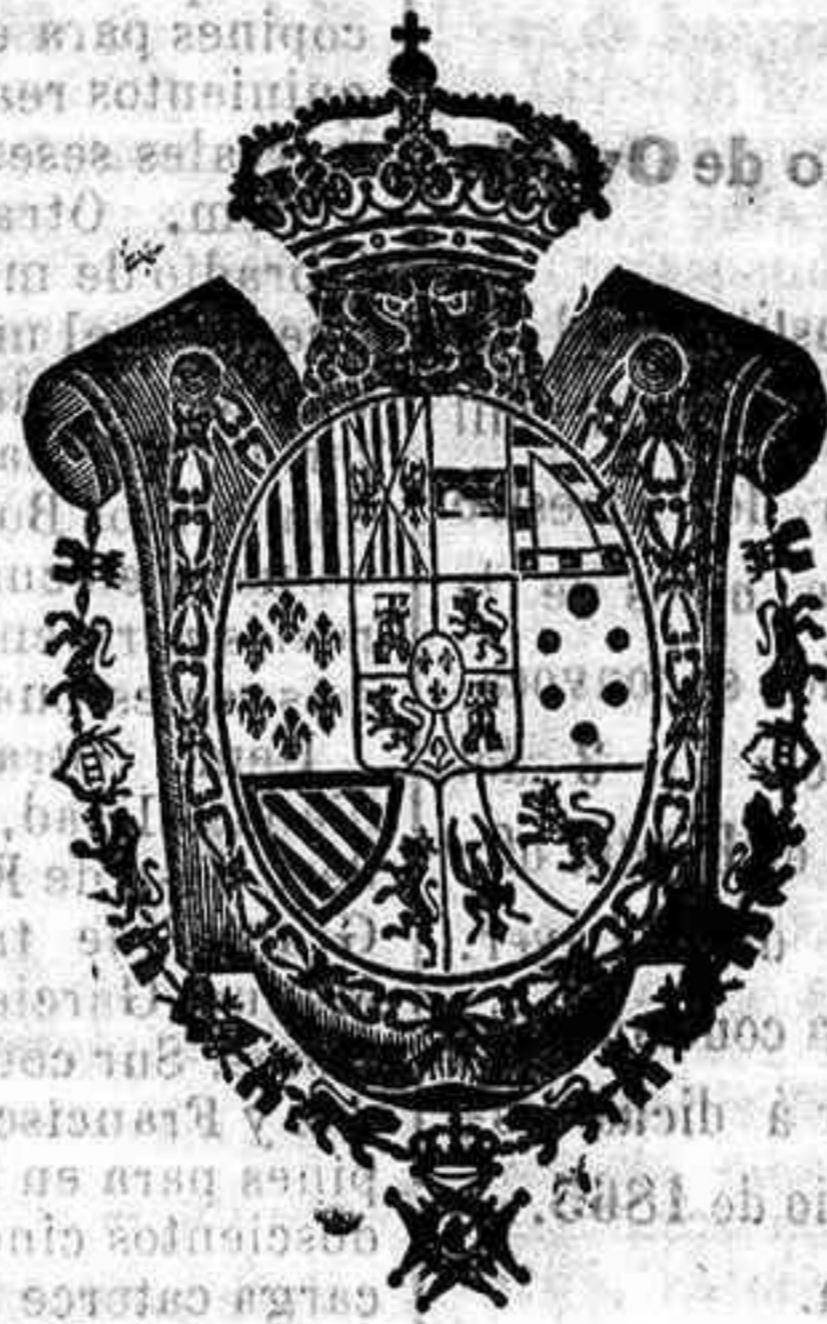


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo González Solís, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo, por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30
Fuera de Oviedo, por un mes, 8rs.; por tres, 22; por seis 40

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 170.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 30 de Mayo último me dice lo que sigue:

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia lo que sigue.

«Excmo Sr.—Hecha cargo esta Direccion general del oficio de V. E. fecha 13 de Abril último, con motivo de la paralización que sufre el expediente incoado por el Ayuntamiento de Colmenarejo sobre bienes de aprovechamiento comun, y en su deseo de conciliar los intereses de los pueblos con los del Estado, obviando hasta el menor inconveniente, para no demorar la mas rápida tramitacion de aquellos, se ha servido resolver que cuando se trate de bienes de aprovechamiento comun pueda substituirse la medida pericial con todos los datos que sirvan á formar una idea exacta de las condiciones y extensiones de los terrenos, en el uso á que se hallen destinados, cuyas circunstancias, tan esencialísimas para conocer si están ó no roturados, y si son de labranza, podrán facilmente hacerse constar por los datos catastrales; y si estos no bastaran, por medio de una informacion de testigos de los pueblos limítrofes, con arreglo á la ley de enjuiciamiento civil; informacion á que, como es sabido, tienen necesidad de apelar muchos ayuntamientos para probar el origen de la propiedad, ó falta de títulos. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos; debiendo hacer uso de las facultades que le son propias para ultimar los expedientes de esta cla-

se, según lo prevenido en circular de 9 de Setiembre último.»

Y lo traslado á V. S. para iguales fines en esta provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.— Madrid, 30 de Mayo de 1863.—Joaquin Escario.— Señor Gobernador de la Provincia de...

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á los efectos que puedan convenir. Oviedo 13 de Junio de 1863.—Francisco Rubio.

Continúa la relacion de las personas que toman parte en la suscripcion para atender á los habitantes de las Islas Canarias por consecuencia de la fiebre amarilla:

	Rs	Cénts.
Suma anterior	32777	33
Concejo de Carreño.		
La comision de Candás	70	
La de Perlora	34	94
La de Albandi	56	12
La de Prendes	29	
La de Carniá	60	08
La de Guimarán y Valle	115	22
La de Ambás	12	
La de Logrezana	28	
Concejo de Ponga.		
<i>Parroquia de Beleño.</i>		
El señor cura	4	
D. Manuel de Nava	4	
D. Antonio José Gonzalez	2	
D. Isidoro Huerta	1	
D. Matias Alonso	1	
Entre otros sugetos	12	
Hijuela de Abiegos	12	
El señor cura de Viego	8	
Diferentes sugetos	22	
La parroquia de San Ignacio	10	
Idem de Castiellas	12	
Idem de Sobrefoz	13	
Idem de Cazo	19	
Concejo de Cabranes.		
D. Bernardo Corripio alcalde	19	

Juan del Valle, secretario	4
Alvaro del Riego, primer teniente de Alcalde	4
Pedro Rodriguez y regidor síndico	4
José Vijella, concejal	2
Manuel Rodriguez, id.	2
José Corrales, idem	2
Celestino del Riego, id.	2
Ramiro Corripio, id.	2
José Huerta, idem	2
Juan Fernandez, idem	2
Bernardo Fernandez, idem	2
Santos Gonzalez, id.	2

Nicolás Campa, idem	2
José San Feliz	2
<i>Parroquia de Santa Eulalia.</i>	
D. José de la Vega, coadjutor de la misma	10
Varios vecinos de idem en dinero y granos	81 75
Varios idem de la de Vifon en idem	54 25
Algunos de la de Fresnoedo en grano	8 25
El cura de Torazo D. Manuel Alonso	10

(Se continuará.)

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Anuncio de subasta.

El dia quince de Julio próximo entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Rivadesella, bajo la presidencia de su Alcalde constitucional y con asistencia del guarda-montes del cuartel la enagenacion en pública subasta de los productos que se expresan en el estado adjunto: fué concedido su aprovechamiento por el señor Gobernador civil de la provincia con fecha 11 de Junio de 1863.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse el remate, se hallará de manifiesto en la secretaria del mencionado Ayuntamiento quince dias antes de prefijado para la licitacion. Oviedo y Junio 13 de 1863.—El jefe de la Seccion, Narciso Zepedano.

Aprovechamiento de productos forestales del concejo de Rivadesella.

Numeracion de los lotes.	Nombre de los montes.	Parroquia en que están situados.	Cantidad de productos.
1.º	Grandiza	Berbes	6 carros de argoma.

Junta de la deuda pública. Secretaria.

Los interesados en cuyo poder existan títulos al portador de la deuda consolidada interior del 4 y 5 por 100 de las emisiones anteriores á 1843, así como de la activa exterior á 5 por 100 que tengan unidos los cupones vencidos hasta fin de 1840 y hayan de presentar aquellos para su conversion en deuda diferida con

arreglo á la ley de 1.º de Agosto de 1851 y estos, para su capitalizacion en renta consolidada á 3 por 100 conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Enero de 1841, deberán verificar dicha presentacion sin cortar los referidos cupones del título á que correspondan y acompañando las facturas correspondientes á una y otra operacion, todo con el objeto de facilitar y simplificar la

comprobacion y reconocimiento de los indicados créditos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid 25 de Abril de 1863.—El secretario, Antonio Bruno Moreno —V. B.—El Director general presidente, J. Sierra.—Es copia, Lascoiti.

Relacion núm. 91 de orden.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesoreria de la Direccion general de la deuda, de diez á tres, en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda de la provincia de Oviedo: en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Interesados. 104168. D. Francisco Fernandez, Madrid 10 de Junio de 1863.—El secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general presidente, Lascoiti.

ANUNCIOS OFICIALES.

Distrito universitario de Oviedo

El Ayuntamiento constitucional de Navia ha acordado elevar á cinco mil reales anuales la dotacion del maestro de la escuela elemental de niños de la capital, para cuya provision se convocaron opositores por anuncio de 3 del mes corriente, inserto en el Boletín oficial de esta provincia del dia de ayer.

Lo que se publica para conocimiento de los que quieran aspirar á dicha escuela. Oviedo 16 de Junio de 1863.—P.—El Marqués de Zafra.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Debiendo procederse al nombramiento de peritos para la tasacion de bienes nacionales en los partidos de esta provincia y siendo circunstancias muy atendible la de que sean titulares, los que se hallen en este caso asi como los que carezcan de titulo y aspiren á obtener aquel nombramiento, dirijan sus solicitudes al Sr. Gobernador civil de la misma hasta el dia quince de Julio próximo. Los nombramientos recaerán en primer lugar en los titulados de arquitectos, agronomos ó agrimensores y á falta de estos en los practicó ó de labranza. Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y objeto que se espresa. Oviedo 13 de Junio de 1863.—Cefirino Garcia de Taranco.

finca, Sur bienes que lleva el mismo, y al Oeste idem que lleva José del Fresno: valuado en seis copines para en renta, y para en venta en mil quinientos reales. Le corresponden de carga nueve reales sesenta céntimos. 6 1500 9.60

Item. Otra finca en idem, cerrada sobre sí, de labradío de mala calidad con un poco de pasto que lleva el mismo, de un dia de bueyes, y setenta y dos céntimos: linda de Norte con la finca anterior, Este camino que pertenece á la finca, Sur don Santos Bobes, y Oeste con la finca que sigue: valuada en cuatro copines para en renta y en mil reales para en venta. Le corresponden de carga seis reales cuarenta céntimos. 4 1000 6.40

Item. Otra finca en idem, de labradío de mediana calidad, que llevan Manuel Garcia Eernandez, José de Fresno Fernandez y Manuel Garcia Granja, de tres dias de bueyes: linda de Norte Manuel Garcia Granja, Este las dos fincas anteriores, Sur con Santos Bobes, y O. José Fernandez y Francisco del Vallin: valuada en nueve copines para en renta, y para en venta en dos mil doscientos cincuenta reales. Le corresponden de carga catorce reales cuarenta céntimos. 9 2250 14.40

Item. El Llendon y Praiquin de la Cantera, de pasto y rozo de mala calidad, que lleva José de la Granja Busto, de dos dias de bueyes y cuarenta y cinco céntimos, dividido en tres porciones por cárcobas y setos: linda de Norte camino de la eria, Es'e idem y la finca que sigue, Sur Manuel de la Prida, y Oeste camino: valuado en tres copines para en renta, y para en venta en setecientos cincuenta reales. Le corresponden de carga cuatro reales ochenta céntimos. 3 750 4.80

Item. El prado del Lloson y la Cantera, cerrado sobre sí, de mediana calidad, que lleva el mismo, de ochenta y cinco céntimos de dia de bueyes: linda de Norte la finca anterior, Este bienes del colono, Sur camino de Fresno, y Oeste Manuel de la Prida: valuada para en renta en cuatro copines, y para en venta en mil reales. Le corresponden de carga seis reales cuarenta céntimos. 4 1000 6.40

Item. Dos costañes en el Barrial ó castañedo de la Iglesia, y el suelo de otra dentro del cerro que hizo Andrés de Coya, y otra en la seve de la finca de la Teja de Granja: valuados para en venta en treinta reales. Les corresponden diez y nueve céntimos de carga. 12 3000 19.20

Item. El prado del Morterin, cerrado sobre sí, de mediana y mala calidad, que lleva Bernardino Fernandez, de cuatro dias de bueyes y veintinueve céntimos: linda de Norte con el camino del arenal, Este castañedo de don Alonso de los Toyos, Sur camino, y O la finca que sigue: valuado para en renta en doce copines, y para en venta en tres mil reales. Le corresponden de carga diez y nueve reales veinte céntimos. 12 3000 19.20

Item. El prado del Morterin, de mediana y mala calidad, cerrado sobre sí, que lleva Manuel Garcia Costales, de cinco dias de bueyes y diez y siete céntimos: linda de Norte Manuel Fernandez, Este la finca anterior, Sur camino, y Oeste Antonio Garcia: valuado para en renta en doce copines y para en venta en tres mil reales. Le corresponden de carga diez y nueve reales veinte céntimos. 12 3000 19.20

Item. Una finca en la eria de Fuyodil, de labradío de mediana calidad que llevan Juan de la Granja Busto y Bernardo Garcia Lueje, de dos dias de bueyes y veintidos céntimos: linda de N. con camino y bienes de herederos del señor Canto, E. Manuel Rodriguez, y Sur y O. los referidos herederos de Canto: valuada para en renta en diez copines y para en venta en dos mil quinientos rs. Le corresponden de carga diez y seis reales. 10 2500 16

Item. La huerta del Canto, cerrada sobre sí, de mediana calidad, que llevan Manuel Sanchez y Teresa Otero, de setenta y cinco céntimos de dia de bueyes: linda de Norte y E. camino del lugar, Sur Juan Alonso, y Oeste el referida camino: valuado en cuatro copines para en renta, y para en venta en mil reales. Le corresponden de carga seis reales cuarenta céntimos. 4 1000 6.40

Item. El pradiquin del Canto, cerrado sobre sí, de mediana calidad, que lleva Bernarda Fernandez, de quince céntimos de dia de bueyes: linda por todas partes con camino: valuado para en renta en un copino, y para en venta en doscientos cincuenta reales. Le corresponden de carga un real sesenta céntimos. 1 250 1.60

Item. El prado del Canto, cerrado sobre sí, de buena calidad, que lleva Maria Garcia Lueje, de setenta y cinco céntimos de dia de bueyes: linda de Norte Manuel Bobes, Este camino, Sur robles de Antonio Cortina y otros, y Oeste antojana de la casa de Aquilina Sanchez: valuada para en renta en cinco copines, y para en venta en mil doscientos cincuenta reales. Le corresponden de carga ocho reales. 5 1250 8

Item. El huertín del Canto, cerrado sobre sí, de buena calidad, que lleva Domingo Sanchez, de quince céntimos de dia de bueyes: linda de Norte Manuel Bobes, Este la finca anterior, Sur y Oeste camino y antojana de la casa de Aquilina

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Manuel de la Concha, Secretario honorario de S. M., juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: que á solicitud de doña Vicenta Doiztúa, viuda y vecina de esta ciudad, como madre, tutora y curadora de los menores don Genaro, don Marcial y don Maximiliano Oliva y Doiztúa, se ha instruido en este juzgado por la escribania del que autoriza el oportuno expediente, y se obtuvo la competente autorización para la venta en pública subasta, con el objeto de aplicar su importe á lo que menciona el escrito solicitando dicha autorizacion para la enagenacion de los bienes y derechos que con su avalúo para en renta y venta, y cargas á que se hallan afectos, se espresan á continuacion.

BIENES.

Concejo de Villaviciosa. —Sietes.

Primeramente: una casa titulada de las Noveñas que se halla muy deteriorada, inmediata á la capilla, que lleva Maria Cortina, con un huertín al Oeste, de siete céntimos de dia de bueyes; linda por todas partes con camino y antojana de la misma: valuada para en renta en cuatro copines y para en venta en mil reales. Le corresponden de carga seis reales cuarenta céntimos. 4 1000 6.40

Item. Una finca en la eria de Fresno, labradío, de buena calidad que lleva Manuel Garcia Granja, de ochenta y dos céntimos de dia de bueyes: linda de Norte Manuel Bobes, E. don Francisco Canto, Sur la finca que sigue, y O. Juan Garcia: esta finca debe servicio temporero para otras de la eria: valuada para en renta en seis copines, y para en venta en mil trescientos veinte reales. Le corresponden de carga ochó rs. cuarenta y cuatro céntimos. 6 1320 8.44

Item. El prado de los Navaliegos, cerrado sobre sí, de mediana calidad, que lleva Manuel Garcia, de dos dias de bueyes: linda de Norte Bernardo Fresno, Este camino que pertenece á la

Table with columns: Valor en renta, Idem en venta, Carga que los corresponde. Sub-columns: Cops, Cents, Rs., Cents, Rs., Cents.

Table with columns: Valor en renta, Idem en venta, Carga que los corresponde. Sub-columns: Cops, Cents, Rs., Cents, Rs., Cents.

Table with columns: Valor en renta, Idem en venta, Carga que los corresponde. Sub-columns: Cops, Cents, Rs., Cents, Rs., Cents.

Sanchez: valuado en un copino para en renta y para en venta en doscientos cincuenta reales. Le corresponden de carga un real sesenta céntimos.

Item. Nueve castaños que llevan Juan Grauja Busto y Bernardo Garcia Lueje, en diferentes puntos y de poca produccion: valuados en un copino para en renta, y para en venta en ciento cincuenta reales. Les corresponden de carga noventa y seis céntimos.

San Martin de Valles.

Item. Una finca en la Rozadina, de labradío de mediana calidad, que lleva Manuel Cayado Fresno, de nueve céntimos de día de bueyes con cuatro pomares: linda de Norte y Este al colono, Sur Juan Rui-Diaz, y O. idem: valuada en un copino para en renta, y para en venta en doscientos cincuenta reales. Le corresponden de carga un real sesenta céntimos.

Item. Una finca en la eria de Vellin denominada el Ablano, de labradío de mala calidad, que llevan Antonio Garcia y Maria Sanchez, de un día de bueyes y diez y nueve céntimos: linda de Norte Juan de la Llosa Fernandez, Este idem, Sur Santos de los Toyos, y Oeste Manuel Sanchez: valuada en tres copines para en renta, y para en venta en setecientos cincuenta reales. Le corresponden de carga cuatro reales ochenta céntimos.

Item. Otra en idem llamada Cabo de Ballego de labradío, de mediana calidad, que lleva Juan Cayado, de un día de bueyes, y setenta y cinco céntimos: linda de Norte don Juan Rui-Diaz, Este idem y don Rafael Valdés, Sur Manuel Cayado, y Oeste Marcelino Cayado: valuada para en renta en cinco copines, y para en venta en mil doscientos cincuenta reales. Le corresponden de carga ocho reales.

Item. Una finca en la eria de la Cantera, nombrada Faza del Castro, de labradío de mala calidad, que lleva Juan Cayado, de cincuenta y ocho céntimos de día de bueyes: linda de Norte don Juan Rui-Diaz, Este Tomás Sanchez, Sur y Oeste Domingo Fernandez: valuada para en renta en dos copines, y para en venta en quinientos reales. Le corresponden de carga tres reales veinte céntimos.

Item. Otra en idem llamada Faza del camino, de labradío de mediana calidad, que lleva el mismo, de cuarenta y cuatro céntimos de día de bueyes: linda de Norte Domingo Fernandez, Este Francisco Sanchez, Sur Juan Fernandez, y Oeste el Párroco de San Martin: valuada en dos copines para en renta, y para en venta en quinientos reales. Le corresponden de carga tres reales y veinte céntimos.

Rales.

Item. Una finca en la eria de la Piñera llamada la Faciquina, de labradío de buena calidad que lleva Gabriel de los Toyos, de treinta y cinco céntimos de día de bueyes: linda de Norte bienes del Párroco de Rales, Este Juan del Fresno Llosa, Sur camino de la eria, y Oeste Francisco del Fresno Fresno: valuada en dos copines, cincuenta céntimos para en renta, y para en venta en setecientos reales. Le corresponden de carga cuatro reales cuarenta y ocho céntimos.

Item. Otra finca en la eria de Rales, de labor de buena calidad, que lleva Vicente de la Llosa, de treinta y ocho céntimos de día de bueyes, linda de Norte Manuel Cayado, Este Francisco Gonzalez, Sur Señor Valdés, y Oeste Juan Nozalera: valuada en dos copines cincuenta céntimos para en renta, y para en venta en setecientos reales. Le corresponden de carga, cuatro reales, cuarenta y ocho céntimos.

Item. Otra en idem llamada Faza de Ignacio, de labor de mediana calidad, que lleva Vicente de la Llosa, de cuarenta y siete céntimos de día de bueyes: linda de Norte y Este bienes del colono, Sur Gabriel de los Toyos, y Oeste Fernando Fresno: valuada en dos copines para en renta, y para en venta en seiscientos reales. Le corresponden de carga tres reales ochenta y cuatro céntimos.

Item. Otra en idem, idem labradío de mediana y mala calidad, que lleva Francisco Sanchez, de un día de bueyes, y veinte céntimos: linda de Norte bienes del colono, Este Francisco Gancedo, Sur Agustín Caso, y Oeste Francisco de Fresno: valuada en cuatro copines para en renta, y para en venta en mil reales. Le corresponden de carga seis reales cuarenta céntimos.

La Magdalena.

Item. Una finca labrada en la eria de Sierra de mediana calidad, que lleva Manuel de la Venta, de cuarenta y siete céntimos de día de bueyes linda de Norte el colono, Este Alonso Bitienes, Sur idem, y Oeste Maria Gonzalez: valuada en dos copines, cincuenta céntimos para en renta, y para en venta en seiscientos veinticinco reales. Le corresponden de carga cuatro reales

Item. Otra finca titulada de Bragas de prado, de mala calidad, que lleva Juan Peruyera, de dos días de bueyes y treinta céntimos: linda de Norte Lorenzo Rosales, Este camino, Sur y Oeste el señor Cabedo: valuada para en renta en seis copines, y para en venta en mil quinientos reales. Le corresponden de carga nueve reales sesenta céntimos.

Item. El prado nombrado huerta de Ceyanes, de mediana calidad, que lleva el mismo, de un día de bueyes, y diez céntimos: linda de Norte con la porcion siguiente, Este y Sur caminos y Oeste con la eria de Sierra: valuada en seis copines para en renta y para en venta en dos mil reales. Le corresponden de carga doce reales ochenta céntimos.

Item. Otro prado contiguo al anterior de mediana calidad, que lleva Domingo Coban, de un día de bueyes y sesenta y seis céntimos: Norte herederos de don Tomás Gonzalez, Este y Oeste camino, y Sur la finca anterior: valuada para en renta en siete copines, y para en venta en dos mil doscientos cincuenta reales. Le corresponden de carga, catorce reales cuarenta céntimos.

Concejo de Colunga. — Pano.

Item. Una finca en la eria de Zuño, nombrada la Faza del Valle, de labradío de mediana calidad que lleva Manuel de la Prida, de un día de bueyes y treinta y tres céntimos: linda de Norte camino de la eria, Este Domingo Casanueva, Sur Francisco Lueje, y Oeste Francisco de la Prida: valuada en cinco copines para en renta, y para en venta en mil doscientos cincuenta reales. Le corresponden de carga ocho reales.

Item. El prado y labor de la Canal de buena calidad que llevan Manuel de la Prida, y Silvestre Elvira, de dos días de bueyes, y cuarenta y un céntimos: linda de Norte don Pedro Cangas, y don Vicente Naves, Este don Pedro Cangas, Bernardo, al Sur don Segundo Casanueva y arroyo de la Fuente de la Canal, y Oeste el referido don Pedro Cangas: valuado en catorce copines para en renta, y para en venta en tres mil quinientos reales. Le corresponden de carga veintidos reales cuarenta céntimos.

Item. Una finca en la eria de Misiego, denominada el Sueneto, de labradío de mediana calidad, que lleva Manuel de la Prida, de treinta y cuatro céntimos de día de bueyes: linda de Norte y Oeste don Juan y don Santos Casanueva, Este Silvestre Elvira, y Sur don Pedro de Cangas: valuada en un copio cincuenta céntimos para en renta, y para en venta en trescientos setenta y cinco reales. Le corresponden de carga dos reales cuarenta céntimos.

Item. Otra en idem llamada la Cangona, de labradío y prado de mediana calidad, que lleva el mismo, de ochenta céntimos de día de bueyes: linda de Norte Manuel Garcia, Este don Pedro Cangas, Sur Silvestre Elvira, y Oeste don Pedro Cangas Bernardo: valuada para en renta en cuatro copines, y para en venta en mil reales. Le corresponden de carga seis reales cuarenta céntimos.

Item. Otra en idem nombrada Fuente del Llao, de labor y prado de mediana calidad, que lleva el referido Prida, de dos días de bueyes: linda de Norte camino, Este y Sur don Pedro Cangas, y Oeste Manuel Garcia y Juan Casanueva: valuada para en renta en siete copines, y para en venta en mil setecientos cincuenta reales. Le corresponden de carga once reales veinte céntimos.

Item. Otra en idem llamada la Faza de las huertas, de labor y prado de mala calidad que lleva Silvestre Elvira, de dos días de bueyes y nueve céntimos: linda de Norte camino, Este Manuel de los Toyos, Sur Antonio Cueto, y Oeste bienes de la Abadia de Salas: valuada en cuatro copines para en renta, y para en venta en mil reales. Le corresponden de carga seis reales cuarenta céntimos.

Item. Otra en la misma eria llamada las huertas de prado de mala calidad, que lleva Manuel de la Prida: de ventiseis céntimos de día de bueyes: linda de Norte don Pedro Cangas Bernardo, Este don Pedro Cangas, Sur Vicente y Oeste José Lueje: valuado en cincuenta céntimos de copino para en renta y para en venta en ciento cuarenta reales. Le corresponden de carga noventa y cuatro céntimos.

Item. Otra en idem idem que lleva el mismo de prado de mala calidad, de un día de bueyes, y veinticinco céntimos: linda de Norte y Este camino, Sur don Pedro Cangas y Oeste don Pedro Cangas Bernardo: valuada en tres copines para en renta, y para en venta en setecientos cincuenta reales. Le corresponden de carga cuatro reales ochenta céntimos.

Item. Otra en idem llamada el Peral, de prado y labor de mediana calidad, que lleva Silvestre Elvira, de cuatro días de bueyes que los intercepta una carril que pertenece a la finca: linda de N. camino, E. don Pedro Cangas Bernardo, S.

idem y O. don Ramon Casanueva y el referido don Pedro: valuada en doce copines para en renta y para en venta en tres mil reales. Le corresponden de carga diez y nueve reales veinte céntimos. 12 3000 19.20

Item. Una finca en la referida eria de Visiego, de labradío y prado de mediana calidad, que lleva Manuel de la Prida, de setenta y tres céntimos de día de buyes: linda de N., E. y S. don Pedro Cangas Bernardo, y O. herederos de don José de la Prida: valuada en tres copines para en renta y para en venta en setecientos cincuenta reales. Le corresponden de carga cuatro reales ochenta céntimos. 3 750 4.80

Item. Otra en idem llamada la Faza de la Pomarada, de prado de mediana calidad, que lleva Silvestre Elvira, de noventa y ocho céntimos de día de buyes: linda de Norte don José Casanueva, Este Maria del Cueto, Sur Juan Casanueva y Oeste bienes del colono: valuada en cuatro copines para en renta y para en venta en mil reales. Le corresponden de carga seis reales cuarenta céntimos. 4 1000 6.40

Item. El solar de un hórreo que está pagando por su llevanza el Manuel de la Prida, pero le disfrutan los dueños de las fincas colindantes, linda de Norte José Casanueva, Este don Pedro Cangas, Sur y Oeste bienes de la capilla de la Magdalena: valuado para en venta en cuarenta reales. Le corresponden de carga veinticinco céntimos. 40 25

Concejo de Cabranes. — Santa Eulalia.

Item. Un trozo de prado en Arriondo, titulado del Ferrial, de mediana calidad, que lleva don José Bernardo de Junco, el que no se midió por hallarse misto con resto de la finca del señor Junco, con quien linda: valuado en dos copines para en renta y para en venta en quinientos reales. Le corresponden de carga tres reales veinte céntimos. 2 500 3.20

Item. El prado de debajo de la Fuente de Arriondo, de riego de buena calidad, que lleva el mismo señor Junco, cerrado sobre sí, que tampoco se midió por que dice el señor Junco tiene parte en él, y no se halla amojonado: linda Norte y Este bienes del mismo señor Junco, Sur Bernardo Granda, y Nicolás Villa y Oeste el señor Junco; dicen ser de medio día de buyes: valuado en cuatro copines para en renta y para en venta en mil doscientos reales. Le corresponden de carga siete reales sesenta y ocho céntimos. 4 1200 7.68

Item. El prado del Cueto un poco mas abajo que el anterior de mediana calidad, que lleva el mismo señor Junco, de medio día de buyes: linda de Norte bienes de don Eusebio de la Campa, al Este herederos de don Francisco Canellada, al Sur don Domingo de la Hería, y al Oeste lo mismo: valuado en dos copines para en renta y para en venta en seiscientos reales. Le corresponden de carga tres reales ochenta y cuatro céntimos. 2 600 3.84

Piñera.

Item. El prado de los Valles, cerrado sobre sí de Labradío y prado de buena calidad que lleva Luis de Junco, de estension de un día de buyes y ochenta y dos céntimos con mas una carril por la parte Norte. Este fuera del cierro, que pertenece a la finca comprende nueve pomares: linda de Norte y Este Antonio de la Riva y Antonio Canellada, al Sur el colono, y Oeste el referido Antonio de la Riva: valuado en nueve copines para en renta y para en venta en dos mil doscientos cincuenta reales. Le corresponden de carga catorce reales cuarenta céntimos. 9 2250 14.40

Item. Una finca en el pradon llamada del Manco, labradía de mediana calidad que lleva Luis Rodriguez, de cuarenta y seis céntimos de día de buyes: linda de Norte doña Rita Gonzalez, Este Juan Canellada, Sur camino del lugar y Oeste Manuel Corrales: va uada en tres copines para en renta y para en venta en setecientos cincuenta reales. Le corresponden de carga cuatro reales ochenta céntimos. 2 750 4.80

Fresnedo.

Item. El prado de Faces, de mediana calidad que lleva Ramon Vallinas, de cuatro días de buyes y tres céntimos: linda de Norte bienes del colono y otros, al Este Manuel de la Puente, al Sur el colono y al Oeste don José y don Celestino del Riego: valuada para en renta en doce copines y para en venta en tres mil reales. Le corresponden de carga diez y nueve reales veinte céntimos. 42 3000 19.20

Item. Otro prado llamado de Faces de abajo, cerrado sobre sí de mala calidad, que lleva el mismo, de uno y cuarto días de buyes, con una porcion de alisos de cria: linda de Norte bienes del colono, Este el arroyo de Faces, Sur Francisco Fernandez y Oeste Manuel de la Puente: valuado en tres copines y para en venta en setecientos cincuenta reales. Le corresponden de carga cuatro reales ochenta céntimos. 3 750 4.80

Concejo de Villaviciosa. — Breaña.

Item. Y por último: la tercera parte integra de la finca, nominada de Labayos, sita en términos de Breaña, parroquia del mismo nombre, destinada a labor, prado y castañedo, que llevan Florentina Garcia, Agustin Pidal, la viuda de Antonio Obaya, y Bernardo de la Huerta, estension toda ella de setenta y cinco días de buyes y noventa y seis céntimos, que las otras dos restantes terceras partes corresponden una a los herederos de doña Maria Josefa Valdés y la otra a don Patricio Oliva: linda toda esta finca al Norte con la riega de Labayos, José Ruiz y Bernardo de la Venta, al Este José Garcia, al Sur don Rafael Valdés y al Oeste con camino, Agustin Pidal y otros: valuada dicha tercera parte para en renta en treinta y dos copines y para en venta en nueve mil seiscientos reales. Le corresponden de carga sesenta y un reales cuarenta y cuatro céntimos. 32 9600 61.44

Derechos y acciones:

Item. El derecho a la percepcion de los diez reales veintidos maravedises que por razon de censo satisface anualmente Teresa de la Riera, vecina de Cabranes: valuados y capitalizados en doscientos veinte reales. 220

Item. El derecho a la percepcion de los catorce reales doce maravedises, que igualmente por razon de censo paga anualmente Francisco Piniella, vecino de Santa Eugenia, valuados y capitalizados en trescientos treinta reales. 330

Item. Idem idem de seis reales veinte maravedises que satisface por el mismo concepto Manuel Garcia y Juan Venta, vecinos de Breaña, capitalizados en ciento cuarenta y tres reales. 143

Item. Idem idem de veintitres reales que por igual concepto paga anualmente Manuel del Oro, vecino de idem, valuados y capitalizados, deducida la parte que en ellos tiene don Camilo Oliva, en doscientos ochenta y seis reales ocho céntimos. 286.8

Item. Idem idem de seis reales veinte maravedises que por el propio concepto satisface anualmente Bernardo del Oro, vecino de Breaña, en ciento cuarenta y seis reales. 146

Item. El derecho a la percepcion de ocho reales ocho maravedises, que por la misma razon de censo, paga anualmente Pablo del Oro, vecino de Breaña, capitalizados en ciento ochenta y dos reales. 182

Item. Idem idem de treinta y tres reales que por el mismo concepto satisface anualmente Manuel de la Venta, vecino de la Magdalena, valuados y capitalizados en setecientos treinta y dos reales. 732

Item. Idem idem de treinta y tres reales, que por igual razon de censo paga anualmente Ramon Garcia, vecino de Tornia, capitalizados en setecientos treinta y dos reales. 732

Item. Idem idem de veinte y seis reales doce maravedises, que paga por el mismo concepto anualmente don Victor Arce, vecino de Castiello, capitalizados en quinientos ochenta y seis reales. 588

Item. Idem idem de nueve reales treinta maravedises que igualmente satisface anualmente Benita Vega y José Toyos, vecinos de Sietes, capitalizados en doscientos veinte reales. 220

Item. Idem idem de seis reales veinte maravedises, que tambien pagan anualmente los herederos de don Francisco Rivero de Amandi, capitalizados en ciento cuarenta y seis reales. 146

Item. Y por último: el derecho a la percepcion de diez y nueve reales veinte maravedises, que por la propia razon de censo paga anualmente José Alonso, vecino de Rales, valuados y capitalizados deducida la parte que en ellos corresponde a don Camilo Oliva, en cuatrocientos cuarenta reales. 440

Total: 252.50 70243.8 422.90

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la adquisicion de las fincas y derechos como procedente todo de la capellanía colativa advocacion de Nuestra Señora del Viso, título y nombre de la Transfision, en la iglesia parroquial de Sietes, del concejo de Villaviciosa, habiéndose señalado para el remate los dias diez y once del próximo mes de Julio, hora de las diez y media de su mañana, en el cuarto de despacho de los señores jueces de primera instancia de dicho Villaviciosa y del Infiesto por lo referente en cada uno a los bienes sitos en su respectivo partido; entendiéndose que la subasta en Villaviciosa se celebrará en el precitado dia diez de Julio, y en el del Infiesto el once, en cuyos juzgados, y en el de esta capital se hallarán de manifiesto los antecedentes para que puedan enterarse de su contenido los que lo deseen, debiendo tenerse presente que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion. Dado en la ciudad de Oviedo a quince de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.—Manuel de la Concha.—Por mandado de S. S., José Antonio Rodriguez.

Imprenta de Solis.